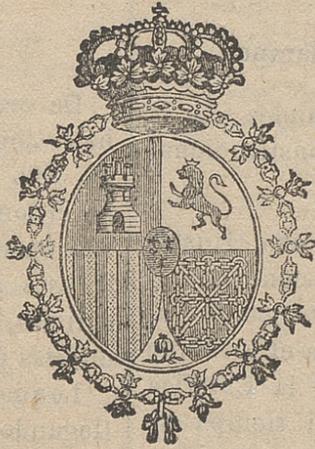


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Marzo de 1902.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 990.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 881.996 pesetas á un capítulo adicional de la Sección 8.ª, «Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico 1902, con destino á los gastos que ocasione la campaña de primavera para la extinción de la langosta. La expresada suma se distribuirá en dos artículos, á saber:

650.000 pesetas al primero, para adquisición y gastos de transporte de gasolina y de los insecticidas adquiridos en la actualidad, y que están á disposición de la Dirección general de Agricultura, á las provincias donde dieron buen resultado en la pasada campaña; y 231.996 al segundo, para dietas, en esta forma: 174.496 pesetas para personal temporero de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas; 34.500 á Ingenieros del Servicio agronómico, y 23.000 á Ayudantes.

Art. 2.º Dicho importe se cubrirá aumentando una suma igual en el cupo de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria del presente año económico, con excepción de las cuotas inferiores á 10 pesetas, y, mientras tanto, con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos dos. YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Hacienda, *Tirso Rodríguez*.

(Gaceta del 22 de Marzo de 1902.)

Núm. 955.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Desconociendo este Ministerio la residencia que actualmente tengan los Aspirantes á la Judicatura, pendientes de ingreso en la carrera, y en la necesidad de que tan importante dato no se ignore en lo sucesivo;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que los referidos Aspirantes manifiesten á este Centro su domicilio en el término de un mes, á contar desde esta fecha, expresando además el cargo que desempeñen, si con el carácter de tales Aspirantes lo hubieran obtenido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1902.—*Teverga*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 18 de Marzo de 1902.)

Núm. 991.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo á lo solicitado por la Federación Gimnástica Española en su loable y

progresivo propósito de cooperar al desarrollo corporal de la juventud para llegar al fin último del mejoramiento físico, moral é intelectual del pueblo español, y conocidos los estatutos por que se rige la expresada Federación;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que dicha Sociedad es de verdadera utilidad pública, puesto que realizando los cultos fines que persigue afirmará los prestigios y conquistas de la Gimnasia, vulgarizándola en las costumbres y afirmándola en la Pedagogía, preparandola raza para el cumplimiento de sus ulteriores destinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1902.—*C. de Romanones*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1902.)

Núm. 956.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 20 de Mayo último se dispuso que se recordase á los Ingenieros de los diferentes Cuerpos que prestan servicio al Estado: primero, la estricta observancia del art. 43 de la ley de Presupuestos de 21 de

Julio de 1878, según el cual, los empleados civiles no pueden ausentarse del punto en que desempeñan sus funciones oficiales sin licencia concedida por Autoridad competente, entendiéndose que el que lo verifique sin este requisito renuncia á su cargo y será declarado cesante, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar; y segundo, el exacto cumplimiento de aquellas disposiciones por las cuales les está prohibido dedicarse á trabajos de índole particular sin haber obtenido antes la correspondiente autorización.

Por idénticas razones que motivaron aquella Real disposición, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se entienda que las expresadas prescripciones son asimismo aplicables á todo el personal técnico subalterno de los diferentes Cuerpos de Ingenieros, ó sea á los Auxiliares de Minas y Ayudantes del Servicio agronómico, de Caminos, Canales y Puertos y de Montes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1902.—*Villanueva*.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 18 de Marzo de 1902.)

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 989.

#### Bercero.

En la noche del 20 al 21 del mes actual desaparecieron de la casa de Demetrio Carracedo, de esta vecindad, las dos caballerías menores cuyas señas son las siguientes: una burra de edad cerrada, pelo entrenegro y castaño, de poca alzada, una rozadura con pelo en el brazuelo izquierdo, fué comprada en Tordesillas el martes último, á un vecino de Castromuño. Otra de edad cerrada, pelo negro, esquilada de pocos días y de seis cuartas de alzada, una con albarda en buen uso y las dos sin cabezada.

Se ruega á los señores Alcaldes y Guardia civil que si tienen conocimiento del paradero de las citadas caballerías, lo participen á esta Alcaldía para que vuelvan á poder de su dueño.

Bercero 22 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Victorio Martín.

Núm. 985.

#### Medina del Campo.

Don Mariano Fernandez de la Devesa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, acordó sacar á pública subasta el arriendo del Teatro de Isabel la Católica de esta villa por el tiempo de un año.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Medina del Campo 22 de Marzo de 1902.—Mariano Fernandez de la Devesa.

Núm. 986.

#### San Vicente del Palacio.

Servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante para proveerla en propiedad con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días á contar desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Vicente del Palacio 20 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Melitón García.

Núm. 987.

#### San Vicente del Palacio.

Servidas interinamente las dos plazas de guardas municipales del Campo y término de este pueblo, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncian vacantes para proveerlas en propiedad, con la dotación anual de 273 pesetas 75 céntimos cada una, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente del Palacio 20 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Melitón García.

Núm. 988.

#### Villacid.

De orden de esta Alcaldía se halla depositada una mula cerrada, pelo negro, con pelos blancos en el lomo, que el día 19 del actual encontró extraviada el vecino de este pueblo José Perez Cuadrillero, su alzada será de siete cuartas próximamente.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño se presente á recogerla previo pago de los gastos ocasionados.

Villacid 21 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Sotero Collantes.

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

AÑO DE 1902.

Núm. 729.

#### Casasola de Arion.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo número de mayores contribuyentes que con los primeros tienen derecho á votar Compromisario para la elección de Senadores, formada en cumplimiento de lo que previene la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales.

D. Juan Pinilla García  
Ventura Gonzalez Gonzalez  
Demetrio Garrido del Teso  
Isidro Gonzalez Moya  
Eusebio Gomez Gonzalez  
Toribio Garrido Cabezudo  
Alberto Villar Gonzalez  
Emiliano Cabezudo Garrido  
Dímas Aranda Perez

#### Mayores contribuyentes.

D. Eulogio Alderete Valle  
Emilio Rico Rico  
Gonzalo Rico Rico  
Fructuoso Perez Alonso  
Atilano Villar García  
Antolin Garrido Gonzalez  
José Tejedor Martinez  
Genaro Garrido Cabezudo  
Manuel Lopez Gonzalez  
Pascual Gutierrez Perez  
Diego Aranda Martín  
Julian Cabezudo Garrido  
Ramon Fernandez Calvo  
Felipe Garrido Cabezudo  
Lázaro Gomez Gonzalez  
Godofredo Garrido del Teso  
Manuel Garrido Cabezudo  
Ignacio Garrido Cabezudo

D. Juan Rico de la Peña  
Higinio Cabezudo Garrido  
Celestino Rico García  
José Garrido Rico  
Francisco Gonzalez Garrido  
Dario Gomez Gonzalez  
Pedro Granado Rico  
Benito Gonzalez Garrido  
Daniel Aranda Cacho  
Tomás Ruiz Garrido  
Antonio García Tabarés  
Eleuterio Garrido Lopez  
Luis Santiago Cabezon  
Estanislao Perez Sumillera  
Inigo Perez Alvarez  
Matías Miguel Gonzalez  
Benito Vecino Lentijo  
Juan Manuel Clavero Miguel

Casasola de Arion 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Juan Pini-lla.—El Secretario, Aniceto Gallego.

Núm. 780.

#### Gigales.

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes vecinos de esta villa que tienen derecho á emitir sus sufragios en la elección de Compromisarios para Senadores la cual ha sido formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Hermenegildo Malfaz García  
Severiano Camazon Martín  
Pedro Rodriguez García  
Jacinto Paunero García  
Brigido Morán Balbás  
Filomeno Caballero Velasco  
Leocadio Camazon Sancho  
Hipólito Perez So tillo  
Belino Sanz de la Puerta  
Venancio Marcos Caballero

#### Mayores contribuyentes.

D. Francisco Diezquijada Martín  
Antonio Malfaz Vergués  
Ambrosio Camazon Camazon  
Isaac Barrigon Santillana  
Valentin Conde Vergués  
Vicente Conde Vergués  
Abelardo Conde Camazon  
Francisco Malfaz Vergués  
Alberico Barrigon Santillana  
Manuel Diezquijada Alcalde  
Simeon Conde Sanz  
Mariano Perez Vazquez  
Hilario Malfaz Vergués  
Higinio Conde Aguado  
Celestino Camazon Conde  
Ricardo Perez Vazquez  
Tiburcio Camazon Camazon  
Valentin Sanz Caballero

D. Miguel Zumel de la Fuente  
Francisco Hernandez Martin  
Julian Sanz Regato  
Mariano Simon San Martin  
Felipe Santana Alonso  
Claudio Barriga Garcia  
Gregorio Sotillo Puerta  
Gregorio del Barco Gill  
Donato Camazon Bamba  
Eusebio Garcia Conde  
Raimundo Perez Rubio  
Santiago Pescador Tejedor  
Anastasio Yéboles Morán  
Santiago Alvarez del Prado  
Inocencio Lara Caballero  
Mariano Caballero Camazon  
Mariano Tobar Lopez  
Ricardo Simon San Martin  
Teodoro Sanz Conde  
Julian Caballero Camazon  
Jacinto Martinez Ortega  
Antonio Gomez Lara

Cigales á primero de Marzo de mil novecientos dos.—El Alcalde, Hermenegildo Malfaz.—El Secretario, Francisco Velasco.

Núm. 747.

#### Llano de Olmedo.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

*Debe constar este Ayuntamiento de seis Concejales y le componen en la actualidad los siguientes:*

#### Señores de Ayuntamiento.

D. Anastasio Gomez Sanz  
Felix Catalina Caraballo  
Quintín Monedero Vara  
Valentin Puras Gay  
Próculo Sanz Rincon

#### Mayores contribuyentes.

D. Francisco Minguela Abuja  
Lope Puras Gay  
Pedro Miguel Izquierdo  
Juan Gonzalez Vicente  
Manuel Galan Sanz  
Quiterio Perez Molina  
Pedro Sanz Benito  
Evaristo Hernandez Gonzalez  
Angel Martin Delgado  
Lónginos Morejon Sanz  
Juan Gomez Gomez

D. Julian Gomez Garcia  
Mateo Gonzalez Aragon  
Teódulo Perez Fernandez  
Pablo Vicente Muñoz  
Graciano Miguel Mañoso  
Ignacio Gomez Prado  
Domingo Ramos Diez  
Eleuterio Vicente Gomez  
Nicolás Rincon Garcia  
Eustasio Fraile Garcia  
Mariano Saez Cantera  
Francisco Vicente Gomez  
Genaro Vicente Gomez

Llano de Olmedo 7 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Anastasio Gomez.—El Secretario, Teódulo Perez.

Núm. 718.

#### Montealegre.

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con casa abierta que tienen derecho electoral para elegir Compromisario para la eleccion de Senadores, la cual se publica en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Debe constar este Ayuntamiento de siete individuos, y le constituyen en la actualidad los siguientes:*

#### Señores de Ayuntamiento.

D. Saturnino Valiente Castaño  
Gregorio Martin Gijon  
Lázaro Martin Gallardo  
Pedro Escribano Valiente  
Teodoro Valiente Castaño  
Quintiliano Astorga Valiente

#### Mayores contribuyentes.

D. Juan Francisco Cubero Cacharro  
Santiago Izquierdo Aparicio  
Juan Martin Martin  
Mariano Martin Herrero  
Mariano de la Fuente Carrion  
Filiberto Sanchez Cubero  
Luciano Martin Herrero  
Isidoro Ramos Izquierdo  
Juan Martin Herrero  
Tomás Izquierdo Juarez  
Guillermo Martin Martin  
Casto Lopez Sobrea  
Mariano Gil Martin  
Mariano Valiente Rodriguez  
Juan Valencia Salamanca  
Román Valiente Rodriguez  
Segundo Blanco Serrano  
Luciano Martin Sobrea  
Pedro Blanco Serrano  
Félix Cubero Escribano  
Mariano Palacios Sanchez  
Donato Serrano Bajo

D. Jorge Rodriguez Rueda  
Nicasio Sanchez Martin

La precedente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre de esta localidad, durante los primeros veinte días del mes de Enero anterior, y no habiéndose producido reclamaciones de ninguna clase el Ayuntamiento en sesion del día 29 del mismo mes acordó declararla ultimada.

Montealegre 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Saturnino Valiente.—El Secretario, Eulalio Escribano.

Núm. 781.

#### Moral de la Paz.

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de esta localidad que tienen derecho á elegir compromisarios para la eleccion de Senadores formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales.

D. Vicente Brezmes Lopez  
Juan Garcia Blanco  
Cirilo Guerra Martin  
Bernardo Fernandez Perez  
Samuel Garcia Matilla  
Roman Cantero Repiso  
Antonino Garcia Gonzalez

#### Contribuyentes.

D. Fortunato Brezmes Lopez  
Antonio Rodriguez Rodriguez  
Francisco Rodriguez Rodriguez  
Manuel Rodriguez Fernandez  
Mariano Quintana Rodriguez  
Eloy Diez Garcia  
Roman de Prado Gonzalez  
Timoteo Garcia Rodriguez  
Ambrosio San José  
Felipe Valdivieso Mancebo  
Sabas Cantero Valdivieso  
Sixto Alvarez Perez  
Andrés Docio y Docio  
Pío Blanco Matilla  
Octaviano Vázquez Blanco  
Emilio Rodriguez Rodriguez  
Crescenciano Rodriguez  
Valeriano Rodriguez  
Ladislao de Diego  
Francisco Fernandez  
Antolin Castrillo Gutierrez  
Ildefonso Lopez Gutierrez  
Faustino Guerra Martin  
Cirilo Cantero Valdivieso  
Alberto Gutierrez Fuentes  
José Freijo Diaz

D. Matías Garcia Delgado  
Baltasar Brezmes Gonzalez

Así resulta de la expresada lista. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Moral de la Paz á 8 de Marzo de 1902.—Antolin Castrillo.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Bezmes.

Núm. 772.

#### Ramiro.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales.

D. Eliso Martin Colorado  
Tiburcio Gomez Velasco  
Francisco Martin Martin  
Guillermo Nieto Sanchez  
Ignacio Fernandez Gomez  
Salvador Nieto Gonzalez

#### Contribuyentes.

D. Saturnino Martin Nieto  
Luis Cendon Fraile  
Luis Martin Nieto  
Florentino Artiaga Crespo  
Guillermo Gonzalez Martin  
Damian Hernan del Pozo  
Timoteo Martin Colorado  
Atanasio Garcia Rodriguez  
Andrés Arroyo Rico  
Francisco Hurtado Sobrino  
Felipe Nieto Pinilla  
Claudio Martin Nieto  
Juan Sanz Hurtado  
Máximo Cendon Gomez  
Gregorio Páramo del Olmo  
Casimiro Durán Gomez  
Félix Durán Gomez  
Juan Colorado Vara  
Félix Tellez Martin  
Antolin Herrero Brea  
Sabiniano Martin Martin  
Matías Gonzalez Hurtado  
Camilo Garcia Gomez  
Gregorio Sanz Gomez

Es copia del original que estuvo expuesto al público por el término legal en el sitio de costumbre de este pueblo, sin que se produjera reclamacion alguna, por lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia á los efectos del art. 29 de la ley citada.

Ramiro 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Eliso Martin.—Atanasio Garcia, Secretario.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**Juzgados de primera instancia e instruccion.**

Núm. 981.

## MEDINA DEL CAMPO.

Don Diego Lopez Moya, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto requisitoria se cita y llama á Castor Yenes Sesmero (á) Cazurro, hijo de Diego y Casimira, natural de Cantalapiedra, casado con Ciriaca Astudillo, de cuarenta años de edad, maquinista de Ferrocarril, con instruccion, fué vecino de Salamanca, despues de Bilbao y hoy de paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la insercion de éste en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid, Salamanca y Bilbao, se persone en calidad de preso en la Cárcel de este partido, con apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido de referido sujeto, pues así lo tengo acordado á cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado contra el Castor Yenes, sobre hurto de ropas.

Dado en Medina del Campo á veintidos de Marzo de mil novecientos dos.—Diego Lopez Moya.—Por su mandado, Domingo Manzano.

Núm. 982.

## NAVA DEL REY.

## CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Valladolid para citar á testigos y procesados á juicio oral el día diez de Abril próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la causa sobre hurto contra Amalio Monsalvo García, se ha acordado que se cite en forma y bajo los apercibimientos que establece

el párrafo 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal á Segundo Alonso, vecino de Castrejon y hoy de ignorado paradero, para que referido día y hora comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, á prestar declaracion en el juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á veinticinco pesetas.

Y para que dicha citacion tenga efecto, libro la presente que firmo en Nava del Rey á veintidos de Marzo de mil novecientos dos.—El Escribano, Toribio Diez.

Núm. 980.

## VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido de Valoria la Buena.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los parientes y á cuantas personas puedan deponer acerca de la identificacion y de las causales de la muerte de un hombre que era de estatura regular, de unos treinta á treinta y cinco años de edad, y que vestía chaqueta y pantalon de lana blancos con rayas encarnadas, otra chaqueta de lana oscura, chaleco de paño oscuro, clástico de color grosella, calzoncillos y camisa de lienzo con cuello de franela, medias negras y zapatos de becerro, todo en muy mal estado, y cuyo sujeto segun se desprende de los documentos que se le encontraron que son: una orden de socorro del Gobierno civil de Valladolid, un certificado expedido por uno de los Médicos de la Beneficencia de referida Ciudad y un recibo de una congregacion religiosa, parece ser Elías Frutos Barrero, natural de Navas de San Antonio, en la provincia de Segovia; para que en término de diez días á contar desde la publicacion de este edicto comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles el procedimiento y prestar declaracion en sumario que instruyo con motivo del hallazgo del cadáver de referido Elías Frutos Barrero, el cual fué encontrado el día diez y seis del mes actual en el Canal de Castilla y en término del pueblo de Corcos; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el

perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena á veintiuno de Marzo de mil novecientos dos.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Francisco Velez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 979.

**Comisión Liquidadora del Regimiento Alfonso XIII, 32 de Caballeria.**

Relacion nominal de los individuos del mismo que hallándose ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (*Diario Oficial* núm. 53) no han reclamado sus alcances, con expresion del pueblo y provincia que á cada uno corresponde.

Soldado, Celestino Colodrón Perez, natural de Rueda, provincia de Valladolid.

Idem Sandalio Leal Sahagún, idem de Villagarcía de Campos, idem de Valladolid.

Idem Victoriano Mate Martin, idem de Pedrajas de San Esteban, idem de Valladolid.

Barcelona 3 de Marzo de 1902.—El Comandante Mayor, Simon Fernandez.—V.º B.º El Coronel, Mishel.

Núm. 983.

**El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de La Coruña.**

Hace saber: Que el día 5 de Abril próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes que-

darán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 20 de Marzo de 1902.—Felipe Alonso.

*Artículos que deben adquirirse.*

Harina de 1.ª clase superior.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de 1.ª clase.	
Paja trillada de trigo ó cebada.	

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

**A los Ayuntamientos.**

Los representados por el Agente Sr. Planillo pueden disponer del sobrante de recargos municipales del cuarto trimestre é intereses del tercero de Inscripciones.

60

## PÉRDIDA.

En el día 22 del actual se ha extraviado un galgo que atiende por *Tiro*, cuyas señas son las siguientes: pelo largo y alagartado, tiene nueve meses; la persona que le tenga en su poder hará el favor de entregarle en la calle del Caballo de Troya, núm. 17, Carboneria de Nemesio Fernandez, Valladolid.

61

**A los Ayuntamientos.**

D. José María Herrero, Agente de Negocios matriculado desde el año 1886, ofrece á las Corporaciones municipales sus servicios con la garantía que estimen conveniente y por honorarios módicos. Solanilla, 9.—Valladolid.

2-v

62